de la Gobernación y de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seís de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de Palos de la Frontera (Huelva), el tramo de la antigua travesia de la carretera local H-selscientos veinticuatro, desde el punto . llométricos doce coma seiscientos setenta, hasta el punto kilomé-

métricos doce coma seiscientos setenta, hasta el punto kilométrico catorce coma ochocientos.

Artículo segundo.—La cesión del citado tramo se formatizará mediante acta detallada, que suscribirán el Detegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en Huelva y el representante del Ayuntamiento de Palos de la Frontera.

En el acta se expresarán la longitud y anchura del tramo que se cede, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

Artículo terrero —La aprobación del acta por la Dirección

Articulo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinará la efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la Red Estatal de Carreteras del indicado tramo.

Así lo dispengo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas, CONZALO FERNANDEZ DE LA MOBA Y MON

DECRETO 880/1973, de 12 de abril, por el que se cede al Ayuntamiento de la Real Ciudad de Galdar el tramo final de la carretera local CC-140, de Gáldar al Puerto de Sardina, vunto kilométrico 5,400 al 5,773, isla de Gran Canaria.

El elevado número de edificaciones construídas a lo largo del tramo tinal de la carretera local GC-ciento cuarenta, punto kilométrico cinco coma cuatrocientos al cinco coma setecientos setenta y tres, ha dado lugar a que dicho tramo de carretera haya experimentado un gran incremento turístico, convirtiêndose de hecho en una auténtica calle municipal dentro del casco urbano de dicha población, habiendo perdido tro del casco urbano de dicha población, habiendo perdido parte de dicha carretera su carácter de via interurbana. Esto hace aconsejable la cesión de dicho tramo de carretera al Ayuntamiento de la Real ciudad de Galdar, que lo ha solicitado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ocho, apartado di de la Ley noventa/mil novecientos sesenta y uno, de veintitrés de diciembre, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, con informes favorables de los Ministerios de la Gobernación y de Hacienda, y previa deliberación del Con-seio de Ministros en su reunión del día seis de abril de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se cede al Ayuntamiento de la Real ciudad de Galdar en la isla de Gran Canaría (Las Palmas) el tramo final de la carretera local GC-ciento cuarenta de Galdar al Puerto de Sardina, punto kilométrico cinco coma cuatrocientos al cinco coma setecientos setenta y tres.

Artículo segundo.—La cesión del citado tramo se formalizará mediante acta detallada, que suscribirán el Delegado provincial del Ministerio de Obras Públicas en Las Palmas de Gran Canaría y el representante del Ayuntamiento de dicha ciudad.

En el acta se expresarán la longitud y anchura del tramo que se cede, superficie, obras de fábrica, explanación, estado de conservación y cuantas otras circunstancias contribuyan a su más exacta identificación.

su más exacta identificación.

Artículo tercero.—La aprobación del acta por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales determinarán la efectividad de la cesión y consiguiente exclusión de la Red Estatal de Carreteras del indicado tramo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Publicas. CONZALO FERNANDEZ DE LA MORA Y MON

ORDEN de 18 de enero de 1973 por la que se auto riza a -Docks Frigorificas de Canarias, S. A.», para la construcción de unas naves de almacenamiento en la zona de servicio del puerto de Santander, al oeste de la dársena de Maliaño.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Ma-rífimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 (-Boletín Ofi-

cial del Estado» de 26 de septiembrel, ha otorgudo a «Docks Frigoríficos de Canarias, S. A.», una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Santander.
Término municipal: Santander.
Superficie aproximada: 2.000 metros cuadrados.
Destino: Almacén de mercancias diversas.
Plazo concedido: Veinte años.
Canon unitario: 48 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Almacén de dos naves con estructura me-

Le que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de enero de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Maritimas, Marciano Martinez Catera.

ORDEN de 6 de marzo de 1973 por la que se auto-riza a Club Náu'ico de S'Algar la construcción de una explanada varadero en S'Algar, término municipal de San Luis (Menorca-Baleares).

El ilustrísimo señor Director General de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955, (-Boletín O.icial del Estado- de 26 de septiembre), ha otorgado a Club Nántico de S'Algar una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Menorca-Baleares.
Término municipal: San Luis.
Superficie aproximada: 2.073 metros cuadrados.
Destino: Construcción de una explanada varadero.
Piazo concedido: Quince años.
Canon unitario: Cuatro pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Una explanada varadero.
Prescripciones: Las obras de la presente autorización podrán ser utilizadas por cualquier embarcación on caso de necesidad.
El paso a través de la explanada será público y gratuito.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 6 de marzo de 1973.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Maritimas, Marciano Martinez Catena.

ORDEN de 13 de marzo de 1973 por la que se auto-riza al Club Náutico Dehesa de Campoamar la construcción de edificio destinado a Club Náuti-co en las inmediaciones de la Dehesa de Campo-amor, termino municipal de Orihuela (Alicante).

El llustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Maritimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletin Oficial del Estado» de 26 de septiembre) ha otorgado al Club Nautico Dehesa de Camponamor una auterización, cuyas característica con los significantes. terísticas son las siguientes:

Provincia: Alicante. Termino municpal: Orihuela. Superficie aproximada: 455,90 metros cuadrados. Destino: Construcción de un edificio destinado a Club Náu-

Plazo concedido: Veinte años. Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año. Instalaciones: Edificio destinado a Club Nautico.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 13 de marzo do 1973.—P. D. el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martinez Catena.

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carre-tera entre Amposta y estución de Aldea (V-2.169).

Don Bautista Bel Sabater, solicitó el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carrelera entre Amposta y estación de Aldea (V.2.189), en favor de «La Hispano de Fuente en Segures, Sociedad Anonima», y

Esta Dirección General, en fecha 5 de diciembre de 1872 apostática la religidade cuardando currendo esta última entidad

accedió a lo solicitado, quedando subrogada esta última entidad en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de 105 Transportes Mecánicos por carretera.

Madrid, 29 de marzo de 1973.—El Director general, Jesús

Santos Rein,-2,825-A.